

**Sección: Fe Pública**

Actas y Sesiones

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **28 de Abril de 2017** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LA GESTIÓN DE LA CAFETERÍA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES URBANOS SITA EN PASEO DE ROMA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

“Visto que con fecha 23 de noviembre de 2016, se aprobó el inicio del expediente relativo al CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LA GESTIÓN DE LA CAFETERIA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES URBANOS SITA EN PASEO DE ROMA, toda vez que desde la resolución de la última concesión, la cafetería de la estación de autobuses urbanos sita en el Paseo de Roma, no cuenta con ningún tipo de servicio a los usuarios y por lo tanto se encuentra en estado de abandono, circunstancia que ha ocasionado, en varias ocasiones, actos vandálicos.

Visto que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto, siendo el presupuesto de licitación la cantidad anual de 1899.13 euros + 398,82 euros de IVA.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 11.394,78 euros (IVA excluido) y teniendo en cuenta que no origina obligaciones de índole económica para la Administración, no se precisa existencia de crédito adecuado y suficiente.

El plazo de ejecución será de cuatro años, y podrá prorrogarse dos años más.

Incorporados al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato, así como los informes preceptivos, jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato y de



fiscalización previa del expediente, con fecha 22 de febrero de 2017, mediante Resolución de esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio, se aprobó el expediente de contratación junto con el Pliego.

Visto que con fecha 2 de marzo de 2017 se publicó la licitación en el BOP y en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Mérida y transcurrido el plazo de presentación de ofertas se certifica por la Secretaría General del Pleno, que son seis las ofertas registradas de entrada en el Registro General Municipal:

- M^a AMADORA CRUCES BÁEZ
- ARTURO SÁNCHEZ GALVÁN
- ISABEL MOLINA MELERO
- M^a ESTHER MENDEZ CÁCERES
- JUAN LUIS PÉREZ GIJÓN
- OLÉ TAPAS 2012 S.L

Visto que con fecha 28 de marzo de 2017, la Mesa de Contratación, designada para el estudio y valoración del contenido de las ofertas, acuerda excluir a M^a Esther Méndez Cáceres por declarar no estar en disposición de acreditar la solvencia técnica ni la económica. Posteriormente, en sesión de 3 de abril de 2017, se excluye a M^a Amadora Cruces Báez y M^a Esther Méndez Cáceres por no subsanar la documentación requerida y a Arturo Sánchez Galván por no acreditar la solvencia en fase de subsanación.

Teniendo en cuenta que las ofertas económicas de los licitadores admitidos son las relacionadas a continuación, la Mesa propondrá la adjudicación del CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LA GESTIÓN DE LA CAFETERIA DE LA ESTACIÓN, DE AUTOBUSES URBANOS SITA EN PASEO DE ROMA a Isabel Molina Melero, por la cantidad de 5.989,50 € ANUALES (4.950, 00 € + 1.039,50 €).

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA/ CANON ANUAL
Juan Luis Pérez Gijón	3.000,00 € + 630,00 € IVA / ANUALES
OLÉ TAPAS 2012 S.L.	3.008,88 € + 631,86 € IVA / ANUALES
Isabel Molina Melero	4.950, 00 € + 1.039,50 € IVA / ANUALES

Previo requerimiento al efecto, la licitadora propuesta ha constituido la garantía definitiva y ha presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias exigidos conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el abono de la tasa de inserción del Anuncio de licitación en el BOP.



Visto el informe favorable a la adjudicación, emitido por la Intervención General, sobre la fiscalización previa limitada”.

A la vista del informe-propuesta emitido por el Jefe de Sección de Gestión Administrativa y de conformidad con lo preceptuado en el art. 110 y Disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las competencias delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de 2.015, se propone declarar válida la licitación con todas las consecuencias legales que se deriven.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª TRLCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar a Dña. Isabel Molina Melero, con DNI 09.185.981- B y domicilio en c/ Luis Alvarez Lencero, 1, 20 B de MERIDA 06800, el *CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LA GESTIÓN DE LA CAFETERIA DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES URBANOS SITA EN PASEO DE ROMA*, por la cantidad de 5.989,50 € ANUALES (4.950, 00 € + 1.039,50 € de IVA).

Segundo.- Designar a D. Francisco García Blázquez, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, notificándole dicha designación.

Tercero.- Que se notifique a la adjudicataria, así como al resto de los licitadores y demás departamentos municipales, el acuerdo de adjudicación adoptado.

Cuarto.- Que por el departamento de Contrataciones se proceda a la formalización del contrato y a publicar la formalización en el BOP y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mérida. “

Contra el presente Acuerdo, podrá interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses contados a partir de la presente notificación.



Asimismo, podrá previamente interponer **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo máximo de un mes desde la presente notificación. En este supuesto la Administración deberá dictar y notificar la resolución del recurso en un mes, en caso contrario se entenderá desestimado, pudiendo entonces interponer el **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo de Mérida, siendo entonces el plazo de seis meses.

Sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 3 de Mayo de 2017.
LA CONCEJALA SECRETARIA.

Fdo.: María Catalina Alarcón Frutos